

IGLESIA PRESBITERIANA (E.E.U.U.A.)

**SINODO PRESBITERIANO BORINQUEN EN PUERTO RICO**

740 AVENIDA HOSTOS • CONDOMINIO MEDICAL CENTER PLAZA

OFICINA 201 • MAYAGÜEZ, PUERTO RICO 00680

TELS. (787) 832-8375 • (787) 834-4945 • FAX (787) 832-6855

E-mail: sinpresb@coqui.net

---

*Iglesia Presbiteriana EUA*

*Sínodo Presbiteriano Boriquén en Puerto Rico*

**COMUNICADO A LA FAMILIA PRESBITERIANA EN PUERTO RICO**

**REFERENTE A LA ENMIENDA 10-A**

La presencia de la Iglesia Presbiteriana EUA en Puerto Rico ha estado desde los últimos años del Siglo 19. En el 1900 se organiza la primera Iglesia Presbiteriana, siendo localizada en la ciudad de Mayagüez. Desde estos comienzos se ha impactado de forma positiva nuestra sociedad puertorriqueña con distintos proyectos de misión, como por ejemplo: Marina Neighborhood House, Hospital Presbiteriano, el Instituto Politécnico de PR (hoy la Universidad Interamericana de Puerto Rico), entre otros. Esta obra presbiteriana ha continuado su extensión en Puerto Rico llegando a impactar el desarrollo social, económico y político; además de caracterizarse por una labor educativa, religiosa, acción social y obra médica.

Como principio la Iglesia Presbiteriana se reafirma en los grandes fines de la iglesia, siendo estos: la proclamación del evangelio para la salvación de la humanidad, el amparo, la educación y la confraternidad espiritual de las criaturas de Dios, el mantenimiento de la adoración divina, la preservación de la verdad, la promoción de la justicia social, y la manifestación del Reino de los Cielos al mundo.

La Asamblea General 219 (2010) de la Iglesia Presbiteriana EUA envió una propuesta de enmienda constitucional solicitando a los presbiterios eliminar el texto existente con respecto a los estándares de ordenación e instalación de los oficiales de la iglesia. Esta enmienda propone la modificación de la fidelidad en el pacto del matrimonio entre hombre y mujer y que las personas solteras practiquen la castidad. Al cambiar la misma aquellas personas que rehúse a arrepentirse de cualquier práctica personal que las confesiones llaman pecado, se puedan considerar por los cuerpos gobernantes (estos son los Consistorio o Presbiterio) para ser oficiales. Esta enmienda

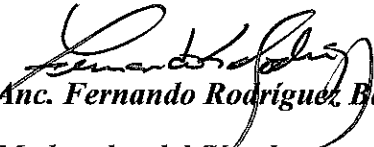
alcanzó la mayoría requerida para su aprobación. Una minoría sustancial ha votado en contra de dicha enmienda incluyendo a la Iglesia Presbiterana EUA en Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Iglesia Presbiterana EUA en Puerto Rico declara lo siguiente:


- Nos reafirmamos en los postulados bíblicos y confesionales para los estándares de la ordenación e instalación de nuestros oficiales siendo estos diáconos, diaconizas, ancianos, ancianas, ministro y ministras de la Palabra y Sacramento.
- Estos estándares requieren el que haya fidelidad en el pacto de matrimonio entre hombre y mujer, y que las personas solteras practiquen la castidad.
- Cualquier persona que rehúsen arrepentirse de cualquier práctica personal que las confesiones llamen pecado, **no deben ser** consideradas para la ordenación ni la instalación como oficiales de nuestra iglesia.
- Los cuerpos gobernantes responsables para la ordenación y la instalación de nuestros oficiales serán guiados por la Escritura y las Confesiones para la aplicación de las normas establecidas.

Reafirmamos hoy, 24 de mayo de 2011, y hacemos un llamado al pueblo presbiteriano y puertorriqueño a buscar la unidad, paz en estos tiempos de cambio que nos presentan nuevos retos para la proclamación del Evangelio.


¡Así nos ayude Dios!

  
*Anc. Fernando Rodríguez Barrios*  
*Moderador del Sínodo*

  
*Anc. Antonio Roldán Rodríguez*  
*Secretario Permanente del Sínodo*

  
*Rvda. Magali Agostini Ríos*  
*Vice- Moderadora del Sínodo*

  
*Hno. Dennis Vélez García*  
*Tesorero del Sínodo*

  
*Anc. Edwin Quiles Rodríguez*  
*Ejecutivo Interino del Sínodo*